



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que en el auto del 24 de febrero de 2021 (anexo 10 exp. digital), se decretó el embargo del inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, bajo el No. 015-36642, el cual fue enviado a dicha dependencia, con copia a la apoderada de la parte actora (anexo 17 exp. digital), mismo que fue devuelto con anotación negativa, según se observa en el anexo 19 del expediente digital, por existir previamente un embargo del Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín, dejándose en conocimiento de la parte actora mediante auto del 29 de octubre de 2021 (anexo 21 exp. digital). En este momento solicita nuevamente la parte actora el embargo del mencionado inmueble, aportando el certificado de registro del bien, donde consta el levantamiento del embargo que había causado la negativa de inscripción mencionada (anexo 29 exp. digital). A Despacho hoy mayo 25 de 2022.

Juan Diego Muñoz Castaño
Oficial mayor

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0847
RADICADO N° 2021-00027-00

Siendo procedente la petición que hace la parte actora (anexo 29 exp. digital), de conformidad con el art. 593 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el EMBARGO de del inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cauca, bajo el No. 015-36642, de propiedad de la demandada DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS, C.C. 39.283.773. Líbrese el oficio a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 28** fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3c18bbb2f449682a6095a3cefd4f121d8da08c4af9b4e983d53f654e893a23**

Documento generado en 31/05/2022 03:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>